

1. En nombre de mi delegación agradezco la oportunidad de tratar este importante tema y manifestar nuestras consideraciones.

2. Señora presidenta, los crímenes de lesa humanidad no resultan indiferentes para nuestra legislación nacional, ya que tienen su condena de carácter constitucional. En el Paraguay, el genocidio y la tortura, así como la desaparición forzosa de personas, el secuestro y el homicidio por razones políticas son imprescriptibles por mandato constitucional.

3. Encomiamos el trabajo realizado por la Comisión de Derecho Internacional plasmado en el

human

crímenes de lesa humanidad. Han transcurrido varios años desde que la Comisión de Derecho Internacional elaborara este proyecto y consideramos que, en el marco jurídico actual, la adopción de una convención jurídicamente vinculante puede representar un avance significativo.

4. Consideramos que contar con un instrumento jurídico específico en la esfera internacional, puede contribuir a otorgarnos estándares jurídicos que inspiren a los Estados a dirigir sus esfuerzos en acabar con estos crímenes.

5. Creemos que la lucha contra los que cometen crímenes de lesa humanidad sigue siendo tan importante como siempre, por lo que la misma no debe reducirse únicamente a enjuiciar y en su caso sancionar a los perpetradores inmediatos, sino a crear las condiciones para que no se repitan en el futuro.

6. En nuestra opinión, una convención en base al proyecto de artículos presentado por la CDI, ayudará a fortalecer el derecho internacional en esta